

Nota.—Cuando el panel a colocar sus medidas no se ajusten a unidades completas, se liquidará proporcionalmente.

Devengo

Artículo 7.º.—Esta Tasa se devengará cuando se inicie la realización de la actividad.

Vigencia

Artículo 8.º.—La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1994 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de 1993.

Abanilla, a 7 de diciembre de 1993.—El Alcalde.—Fdo.:
Fernando Molina Parra.—El Secretario Acctal.

Número 04204

MURCIA

EDICTO PARA NOTIFICAR EL TÍTULO EJECUTIVO Y LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES, HABIENDO SIDO REHUSADA LA NOTIFICACION PERSONAL

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a los deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos relacionados, resultan deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha que se indica".

En las mismas fechas, en dichas certificaciones el Tesorero ha consignado la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre, y el artículo 5, 3, C del R. D. 1.174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda

ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del citado Reglamento, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en C/. Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago, y que el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio precedentes, puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, y en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artículos 1.º y 2.º del R. D. 803/93, de 28 de mayo, que modifica determinados procedimientos tributarios. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

La presente notificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación por no saber o negarse a firmar el deudor o la persona encontrada en su domicilio las notificaciones dirigidas a dichos deudores.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Relación que se cita:

Deudor: D.ª Carmen Beltrán González, domiciliada en Carril de la Villa, 11, La Alberca, Murcia, por el concepto de Estudio

Detalle Sist. Coop., por un importe de 2.247.042 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. Angel Ernesto Bermejo Campillo, domiciliado en C/. Malvinas, Urb. Los Vientos, Molina de Segura, Murcia, por el concepto de Plusvalía, por un importe de 1.242.870 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de julio de 1993.

Deudor: D. José Calatayud Aparicio, domiciliado en Cno. del Cabecicos, 7, Disco Pub-T, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística y otros, por un importe de 2.009.550 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. J. Antonio Carmona Imbernon, domiciliado en C/. Martínez Bravo, n.º 2, Zarandona, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 2.916.000 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. Jesús Casanovas Pardo, domiciliado en Carril Casanovas, 237, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 1.078.100 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: Codefu, S. A., domiciliado en Avda. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, por el concepto de O.V.P. Vallas, por un importe de 4.452.300 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 21 de octubre de 1993.

Deudor: Constructora San José, domiciliada en Ronda Norte, n.º 16, Murcia, por el concepto de Licencia de Aperturas, por un importe de 1.163.580 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. Clemente García López, domiciliado en Ctra. de Llano de Brujas, o calle Mayor, n.º 138, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 1.368.000 pts. de principal. Fecha de la Certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D.ª Candelaria García Martínez, domiciliada en C/. Pantano de Santomera, 5, 2.º D, Murcia, por el concepto de Cuotas Guardería, por un importe de 10.000 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto, 25 de abril de 1989.

Deudor: D. Eugenio Hernández Morales, domiciliado en Carril Eugenio, 23, Zarandona, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 1.137.780 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. Julián Iniesta Sánchez, domiciliado en Rincón de San Antón, n.º 15, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 1.972.800 pts. de prin-

cipal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D.ª Amelia Martínez García, domiciliada en C/. Cruz, 119, Casillas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística y otros, por un importe de 2.181.520 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 23 de marzo de 1993.

Deudor: D.ª M.ª del Carmen Martínez González, domiciliado en Vereda de la Cruz, 4, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística y otros, por un importe de 2.176.000 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. José Luis Mazón Ibáñez, domiciliado en Carril de la Venta, n.º 7, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística y otros, por un importe de 1.136.920 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. Miguel Mompeán Lozano, domiciliado en Puerta Nueva, 17, Murcia, por el concepto de Plusvalía y otros, por un importe de 2.504.898 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de diciembre de 1992 y otras.

Deudor: Muebles Tapizados Marín, S. A., domiciliado en C/. Industria, s/n. Casillas, Murcia, por el concepto de IAE y otros, por un importe de 1.070.876 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 9 de diciembre de 1993.

Deudor: D. Pedro José Muñoz Ruiz-Seiquer, domiciliado en C. Gegro, 2-1-3, Murcia, por el concepto de O.V.P. Mesas y otros, por un importe de 1.525.889 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 5 de mayo de 1992.

Deudor: D.ª María Pilar Nicolás Jiménez, domiciliada en Alameda de Capuchinos, 21, Murcia, por el concepto de Locales Comerciales y otros, por un importe de 1.076.905 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 23 de abril de 1993.

Deudor: D. Vicente Pallarés Navarro, domiciliado en C/. Mayor, 306, El Raal, Murcia, por el concepto de IAE y otros, por un importe de 1.910.375 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 9 de diciembre de 1993.

Deudor: D. Emilio Pazos Flores, con domicilio en Ctra. Churra, Edif. Miraflores, 6.º km., Murcia, por el concepto de costes de Urbanización, por un importe de 117.216 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto, 9 de septiembre de 1993.

Deudor: D. Pedro Martini Villar, Martini S. A., domiciliado en Carril Esparza, La Arboleja, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 2.263.000 pts. de principal. Fecha de la Certificación de descubierto 16 de mayo de 1992.

Deudor: Productos Mencey, S. A., domiciliado en C/. Cortés, 2. Algezares, Murcia, por el concepto de IBI Urbana y otros, por un importe de 2.462.984 pts. de principal. Fecha de la Certificación de descubierto 10 de julio de 1993.

Deudor: Profilplast, S. A., domiciliado en Avda. Gutiérrez Mellado, 9, Murcia, por el concepto de IAE empresas, por un importe de 2.041.006 pts. de principal. Fecha de la Certificación de descubierto 5 de diciembre de 1992.

Deudor: Promotora Dunia, S. A., domiciliado en C/. Luis Braille, n.º 1, Murcia, por el concepto de Incr. Valor Terrenos, por un importe de 3.981.572 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. José Rabadán Armero, domiciliado en C/. Sánchez Madrigal, 11, Entres., Murcia, por el concepto de Multa Urbanística y otro, por un importe de 2.501.200 pts. de principal. Fecha de las certificaciones de descubierto 10 de junio de 1993 y otra.

Deudor: D. Pedro Roca Arróniz, domiciliado en Carril de los Alhamas, 40, Santa Cruz, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 1.183.000 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. Ramón Rubira Monserrate, domiciliado en Carril Rubiras, n.º 5, Santa Cruz, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística y otro, por un importe de 1.303.680 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Deudor: D. Enrique Saint Gerons Marzo, domiciliado en C/. Pintor Sobejano, 3, Murcia, por el concepto de Local Comer. y otros, por un importe de 1.405.386 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 23 de abril de 1993.

Deudor: D. Patricio Sánchez Bernabé, domiciliado en Carril Ermita Vieja, 39, Puente Tocinos, Murcia, por el concepto de Plusvalía, por un importe de 1.249.360 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de julio de 1993.

Deudor: D. José Juan Sánchez Solís, domiciliado en Avda. Juan Carlos I, 6, Murcia, por el concepto de IBI Urbana y otros, por un importe de 1.595.076 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 4 de noviembre de 1992.

Deudor: Undebar, S. L., domiciliado en C/. Alfonso X El Sabio, 21 Murcia, por el concepto de O.V.P. Mesas y otros, por un importe de 2.768.725 pts. de principal. Fecha de la certificación de descubierto 10 de diciembre de 1991.

Deudor: D. José Antonio Zambudio Navarro, domiciliado en C/. Mayor, 14, Llano de Brujas, Murcia, por el concepto de Multa Urbanística, por un importe de 2.460.160 pts. de principal. Fecha de la Certificación de descubierto 10 de junio de 1993.

Murcia, 29 de marzo de 1994.—El Tesorero.

Número 04205

MURCIA

E D I C T O

En los expedientes de apremio que se siguen en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento para el cobro a los deudores que después se indican, el Interventor ha certificado lo siguiente:

"Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre, los contribuyentes a que se refieren los datos relacionados, resultan deudores a este Ayuntamiento por los importes de las liquidaciones transcritas, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario y comenzado el devengo de intereses de demora. Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha que se indica".

Con la misma fecha, el Tesorero ha consignado en cada certificación de descubierto la siguiente providencia de apremio:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre, y el artículo 5, 3, C del R. D. 1.174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del citado Reglamento, significándoles que deben ingresar en la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, sita en C/. Frenería, 10, Murcia, el importe de su deuda dentro del plazo que después se indica, procediéndose en caso contrario al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. La deuda a pagar está constituida por el principal que consta en la relación adjunta, más el 20% del recargo de apremio.

Asimismo se les participa que se liquidarán intereses de demora en la forma reglamentaria; que se repercutirán las costas que ocasione el procedimiento; que pueden solicitar aplazamiento de pago, y que el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el título ejecutivo y providencia de apremio procedentes, puede interponerse ante el Ayuntamiento de Murcia el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, y en el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, recurso que deberá entenderse desestimado si no hubiera recaído resolución una vez transcurrido un mes desde su interposición, según los artí-